



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA

CARGO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°140-2022-MDA/A

Asunción, 01 de setiembre del 2022

### VISTO:

La solicitud con fecha de recepción 26 de agosto de 2022, con número de registro N°805, emitido por el Sr. José Agapito Mendoza Castillo, Teniente Gobernador del Caserío el Progreso, quien solicita se le conceda la Resolución de Agente Municipal al Sr. **PALERMO RICARDO MENDOZA GARCÍA, identificado con DNI N°41804756**, domiciliado en el Caserío el Progreso, quien desempeñará el cargo por el periodo de dos años a partir del 25 de agosto de 2022 hasta el 25 de agosto de 2024, como **AGENTE MUNICIPAL**, del caserío de Progreso, Distrito Asunción, Provincia y Departamento Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Inciso 32) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, establece que es atribución del alcalde, atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales; el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el **Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes en desarrollo, presupuesto y gestión; Asimismo el **Artículo 117°** de la misma Ley señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...);



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en el Artículo 9°, Inc. 19, Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, sustente que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de los Centros Poblados y Agencias Municipales, por lo que los Gobiernos Locales tienen la facultad para poder designar y/o otorgar reconocimiento de los Agentes Municipales, los mismos que representan al alcalde de la Municipalidad, en sus respectivas agencias municipales;

Que, el Sr. PALERMO RICARDO MENDOZA GARCÍA, identificado con DNI N°41804756, presenta solicitud con fecha de recepción 25 de agosto de 2022, con número de registro N°805, mediante la cual solicita emisión de Resolución de Alcaldía de AGENTE MUNICIPAL, quien desempeñará el cargo por el periodo de dos años a partir del 25 de agosto de 2022 hasta el 25 de agosto de 2024, como Agente Municipal del caserío el Progreso, Distrito Asunción, Provincia y Departamento Cajamarca; ello en mérito al Acta General del Caserío el Progreso, de fecha 25 de agosto del 2022, donde se eligió el voto popular;

En uso de las atribuciones conferidas por en el numeral 6 del artículo 20° y a las consideraciones conferidas en el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, al señor PALERMO RICARDO MENDOZA GARCÍA, identificado con DNI N°41804756, como AGENTE MUNICIPAL del caserío el PROGRESO, Distrito Asunción, Provincia y Departamento Cajamarca, por el periodo de dos años a partir del 25 de agosto de 2022 hasta el 25 de agosto de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la notificación del presente acto resolutivo a secretaria General a las áreas, oficinas correspondientes y a la persona reconocida para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

LAVO/ /Djmv  
C.c. Archivo  
G.M  
A.L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ASUNCIÓN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**

Reg. Nº	-	Folios	02
Fecha	06/09/22	Hora	9:33 am



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

*Luis A. Villanueva Obando*  
ALCALDE

R: 06/09/2022

*Asesoria Jurídica*  
~~*Diana M. [unclear]*~~  
*06/09/22*  
*Hora: 10:08 am*